

CSF 1767-2018

Manizales, Viernes 24 de agosto de 2018

Señores:

PAULA ANDREA GIRALDO LOAIZA

JHON HAROLD GARCIA

CARRERA 32 NÚMERO 19-11 - BARRIO EL CARMEN

MANIZALES

Referencia: NOTIFICACION AVISO -EXPEDIENTE 2018-5055

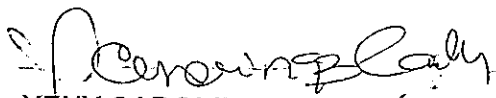
Comedidamente me permito remitirle copia de la decisión proferida por el Despacho (acta 020-18, del pasado viernes 27 de julio de 2018), dentro de las diligencias administrativas de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar radicado M.P.2018-5055, solicitada por usted, el pasado 13 de Abril de 2018, frente al señor JHON HAROLD GARCIA

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, ésta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal

Se suscribe,


YENY CAROLINA BURITICÁ VALENCIA
Comisaria Segunda de Familia
Manizales

Anexo lo anunciado, en cuatro (04) folios útiles

Comisaría Segunda de Familia
Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-5055
Solicitante: Paula Alexandra Giraldo Loaiza
Solicitado: Jhon Harold García
Fecha de audiencia: Viernes 27 de Julio de 2018; hora: 3:00 p.m.

ACTA 020-18 – INASISTENCIA DE LAS PARTES DESISTIMIENTO DE LA DENUNCIANTE – DECRETA ARCHIVO

I. OBJETO

Manizales, Viernes 27 de Julio de 2018; hora: 3:00 p.m. en la fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo **AUDIENCIA** en la presente solicitud de **MEDIDA DE PROTECCIÓN** sobre la denominada **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** donde es solicitante la señora PAULA ALEXANDRA GIRALDO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.798.241 de Manizales y frente al señor JHON HAROLD GARCIA, portador de la cédula de ciudadanía número 1.053.770.536 de Manizales, quien aparece como denunciado en la denuncia número 2018-5055

I- ANTECEDENTES Y TRÁMITE.

1- En fecha del 13 de Abril de 2018, se radica de MEDIDA DE PROTECCION formulada por la señora PAULA ALEXANDRA GIRALDO LOAIZA; en los siguientes términos:

SOLICITO AUDIENCIA DE CONCILIATORIO PARA MEDIDA DE PROTECCIÓN:

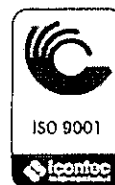
VENGO A DENUNCIAR A MI EX PAREJA YA QUE ES UNA PERSONA QUE ME AGREDE DE FORMA PSICOLÓGICA DICIÉNDOME QUE YO TENGO MOZO QUE EL ME VA MATAR QUE SI ME VE CON ALGUIEN MAS ME MATA; TAMBIÉN ME AGREDE DE FORMA VERBAL, EL MOZO SE LA PICHA MUY BUENO MEJOR QUE YO ETC MUCHAS GROSERÍAS;

LA ULTIMA VEZ QUE ME AGREDIDO DE FORMA FÍSICA FUE EL FIN DE SEMANA PASADO QUE LLEGO BORRACHO COGIÓ LA PUERTA DE LA CASA A PATADAS QUE SI NO LE ABRÍA ME IBA A TUMBAR LA PUERTA, ME TOCO ABRIR PARA QUE DEJARA DE HACER ESCÁNDALO Y APENAS ENTRO ME OBLIGÓ A ESTAR CON EL DE FORMA SEXUAL. DESPUÉS DE ESTO SE VA YO TOMO POR MI VIDA YA QUE EL ME MANTIENE AMENAZADA DE MUERTE Y APARTE BORRACHO ME PUEDE QUEMAR LA CASA O HACERME ALGO, NO QUIERO QUE SE ME VUELVE ACERCAR

Dentro del trámite administrativo efectuado por ese Despacho, se libró medida preventiva con fecha del 13 de Abril de 2018, con destino a la Policía Metropolitana de Manizales, de igual forma citación a AUDIENCIA a realizarse el día de hoy.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



Comisaría Segunda de Familia
Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-5055
Solicitante: Paula Alexandra Giraldo Loaiza
Solicitado: Jhon Harold García
Fecha de audiencia: Viernes 27 de Julio de 2018; hora: 3:00 p.m.

ACTA 020-18 – INASISTENCIA DE LAS PARTES DESISTIMIENTO DE LA DENUNCIANTE – DECRETA ARCHIVO

II- AUDIENCIA

- Manizales, Viernes 27 de julio de 2018; Llegados la fecha y hora no comparecen los señores; PAULA ALEXANDRA GIRALDO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía número-1.053.798.241 de Manizales y frente al señor JHON HAROLD GARCIA,

En fecha del 20 de junio la señora PAULA ALEXANDRA GIRALDO LOAIZA, allega memorial a la Comisaría Segunda de Familia, en los siguientes términos:

Manizales, junio 20 de 2018

Señores:

COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA
CIUDAD

YO: PAULA ALEXANDRA GIRALDO LOAIZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 1.053.241 DE MANIZALES POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO INFORMARLES QUE DESISTO DE TODA ACCION CIVIL O PENAL EN CONTRA DEL SEÑOR JHON HAROLD GARCIA A SU VEZ PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.053.770.536 DE MANIZALES EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL PROCESO QUE REPOSA EN SU DESPACHO YA QUE HEMOS LLEGADO A UNA CONCILIACIÓN QUE DICHA FALTA NO SE PRESENTARA EN LO ADELANTA. ASI MISMO LES SOLICITO MUY COMEDIDAMENTE QUE NO ASISTIREMOS A LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 27 DE JULIO DE 2018 A LAS 3:00 P.M POR LO EXPUESTO

AGRADECEMOS SU VALIOSA ATENCIÓN

ATENTAMENTE,

PAULA ANDREA GIRALDO LOAIZA
C.C. 1.053.798.241

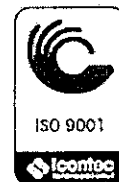
ORIGINAL FIRMADO

JHON HAROLD GARCIA
C.C. 1.053.770.536

La Ley 294 del 96, modificada mediante la Ley 575 del 2000, en su artículo 8º. Recomienda que la Comisaría debe procurar la unión, la paz y el bienestar del hogar y para el presente caso del Desistimiento de la acción manifiesta el solicitante: "El motivo que me impulsa a presentar dicho Desistimiento es en razón a que los hechos que generaron la Denuncia los considero superados". Por lo expuesto anteriormente el Despacho considera atender favorablemente la solicitud del petente, puesto que la misma



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



Comisaria Segunda de Familia
Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-5055
Solicitante: Paula Alexandra Giraldo Loaiza
Solicitado: Jhon Harold García
Fecha de audiencia: Viernes 27 de Julio de 2018; hora: 3:00 p.m.

ACTA 020-18 – INASISTENCIA DE LAS PARTES DESISTIMIENTO DE LA DENUNCIANTE – DECRETA ARCHIVO

no va dirigida contra un menor de edad o un incapaz y que tratándose de conservar la tranquilidad en el hogar es procedente, dando por terminadas dichas diligencias y ordenando el archivo del proceso.

Por lo expuesto **LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE MANIZALES:**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la presente acción de Violencia Intrafamiliar, que interpuso el (a) Señor (a) PAULA ALEXANDRA GIRALDO LOAIZA; En contra del Señor (a) JHON HAROLD GARCIA,

SEGUNDO: CONSECUENCIA a lo anterior, ordénese la terminación y el ARCHIVO de la MEDIDA DE PROTECCION bajo el radicado 2018-5055

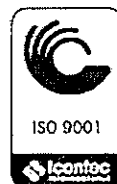
TERCERO: Se ordena su DESANOTACION Y CANCELACION de las presentes diligencias en la plataforma SYQUAL 10.

CUARTO: ENTÉRESE de esta decisión a las partes. Lo decidido queda notificado en ESTRADOS, a las partes que asistieron a la audiencia. No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de ser aprobada en todas sus partes, siendo las 4:05 p.m. Contra la presente resolución procede el recurso de apelación, dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación

QUINTO: En cuanto a la inasistencia de los señores; PAULA ALEXANDRA GIRALDO y JHON HAROLD GARCIA, dicha providencia será enviada por el servicio postal autorizado a su domicilio personal, ubicado en la CARRERA 32 NÚMERO 19-11 BARRIO EL CARMEN de esta ciudad, para efectos de NOTIFICACIÓN o en su defecto publicación en página web, para efectos de notificación e interposición de los recursos de ley



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



Comisaria Segunda de Familia
Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-5055
Solicitante: Paula Alexandra Giraldo Loaiza
Solicitado: Jhon Harold García
Fecha de audiencia: Viernes 27 de Julio de 2018; hora: 3:00 p.m.

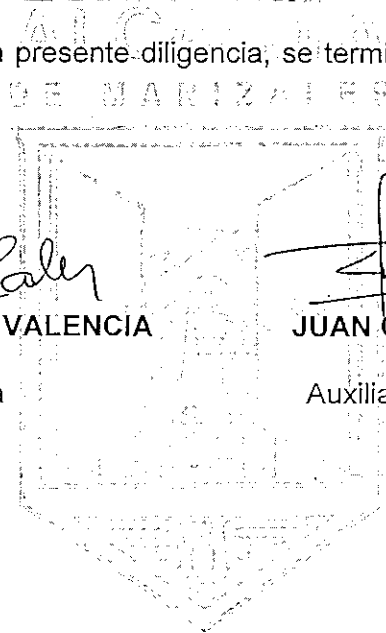
ACTA 020-18 – INASISTENCIA DE LAS PARTES DESISTIMIENTO DE LA DENUNCIANTE – DECRETA ARCHIVO

SEXTO: Comunicar de la presente decisión al Comandante de la Estación de Policía de Manizales MEMAZ, para la suspensión de la MEDIDA PREVENTIVA solicitada a través de oficio del pasado 13 de Abril de 2018,

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervenimos


YENY CAROLINA BURITICÁ VALENCIA
Comisaria Segunda de Familia


JUAN CAMILO MOLINA RAMIREZ
Auxiliar Administrativo

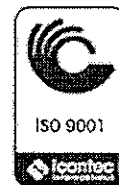


USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES





ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



CSF 1767-2018

Manizales, Viernes 24 de agosto de 2018

Señores:

PAULA ANDREA GIRALDO LOAIZA

JHON HAROLD GARCIA

CARRERA 32 NÚMERO 19-11 - BARRIO EL CARMEN

MANIZALES

Referencia: **NOTIFICACION AVISO -EXPEDIENTE 2018-5055**

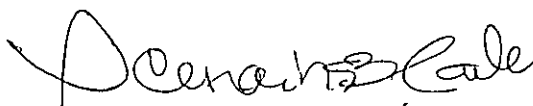
Comedidamente me permito remitirle copia de la decisión proferida por el Despacho (acta 020-18, del pasado viernes 27 de julio de 2018), dentro de las diligencias administrativas de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar radicado **M.P.2018-5055**, solicitada por usted, el pasado 13 de Abril de 2018, frente al señor **JHON HAROLD GARCIA**

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal

Se suscribe,


YENY CAROLINA BURITICÁ VALENCIA
Comisaria Segunda de Familia
Manizales

Anexo lo anunciado, en cuatro (04) folios útiles

Dirección no se encontró
y ciudad no responde el
celular
27 agosto / 18

Alex